San José 30 de octubre 2026
CTP-DE-PI-COM-0010-2026

Tarifas de Canon de Regulación del Transporte Público para el 2027

El Consejo de Transporte Público (CTP) informa a todos los concesionarios y permisionarios sobre los lineamientos y las tarifas para el cobro del Canon de Regulación del periodo 2027, el cual se cobrará a partir del **lunes 2 de noviembre de 2026**.

Las tarifas aprobadas, basadas en la Resolución RE-0271-RG-2026 de la ARESEP y en el acuerdo de la Junta Directiva 8.1 de la Sesión Ordinaria 38-2026, son las siguientes:

A. Modalidad Taxis (canon por unidad)

Modalidad de servicio	Monto anual
Taxi-Seetaxi	¢92,972.00

B. Modalidad Ruta Regular (según tamaño de flota, canon por unidad)

Empresa	Rango	Monto anual
Micro	1 a 5 unidades	¢122,283.00
Pequeña	6 a 15 unidades	¢205,233.00
Mediana	16 a 35 unidades	¢252,841.00
Grande	más de 35 unidades	¢303,027.00

C. Modalidad Especiales (según tamaño de flota, canon por unidad)

Empresa	Rango	Monto anual
Micro	1 unidad	¢103,574.00
Pequeña	2 a 3 unidades	¢181,635.00
Mediana	4 a 9 unidades	¢271,482.00
Grande	más de 9 unidades	¢319,571.00

El Consejo de Transporte Público pone a su disposición los siguientes mecanismos para el pago del Canon 2027:

a) Mediante el pago del derecho de circulación (marchamo) en el Instituto Nacional de Seguros (INS).

b) Mediante SINPE Móvil al número **8742-6122**, a nombre del Consejo de Transporte Público.

c) Mediante depósito bancario en el Banco de Costa Rica, a nombre del Consejo de Transporte Público, al número de cuenta IBAN **CR58015201001022950242**.

En el caso de las modificaciones o sustituciones de flota, tramitadas por el Departamento de Concesiones y Permisos, estas no se efectuarán hasta tanto el concesionario o permisionario no haya cancelado la totalidad del canon de regulación.

Firma el Arq. José Fabio Ureña Gómez, Director Ejecutivo a. i., Consejo de Transporte Público.

Firmado digitalmente por
JOSE FABIO UREÑA GOMEZ (FIRMA)